

técnicos y circunstancias que rodearon esas actuaciones.

En un sistema donde la administración posee amplias facultades de fiscalización, el control judicial es el contrapeso necesario. Pero ese equilibrio solo se sostiene si la autoridad también está disponible para explicar sus decisiones cuando el tribunal lo requiere. En justicia tributaria, fiscalizar y rendir cuenta de lo fiscalizado deben ser parte de la misma lógica institucional.

*Carla Huerta  
Abogada Tributaria*

### **Cuando la fiscalización no se explica**

Señor Director:

En los juicios existe una regla básica del proceso judicial: cuando un tribunal cita a un testigo, ese testigo debe comparecer. Sin embargo, en causas tramitadas ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros no es infrecuente que funcionarios del Servicio de Impuestos Internos citados como testigos (muchas veces participantes directos en procesos de fiscalización) simplemente no concurran a declarar.

El problema no es menor. Cuando quienes intervinieron en una fiscalización no comparecen a explicar cómo se adoptaron determinadas decisiones administrativas, el tribunal pierde una pieza relevante para comprender el contexto real en que se desarrollaron los hechos. Los informes escritos rara vez reflejan por completo los criterios